

RESOLUCIÓN No. 196 DE 10 DE JULIO 2026

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. JBB-CTO-296-2025, suscrito entre el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis y la señora Mirian Edith Rodríguez Rodríguez (Q.E.P.D.)"

La Directora General del Jardín Botánico José Celestino Mutis en su calidad de Ordenadora del Gasto y en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 040 de 1993.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 dispone que la competencia para ordenar y dirigir la actividad contractual y para celebrar contratos corresponde al representante legal de la entidad estatal.

Que el trece (13) de febrero de 2025, el Jardín Botánico José Celestino Mutis celebró con la señora MIRIAN EDITH RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (Q.E.P.D.), identificada con cédula de ciudadanía No. 53.892.071, el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. JBB-CTO-296-2025.

Que el objeto contractual consistió en la prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades operativas de jardinería urbana en territorio, conforme a las necesidades de la Subdirección Técnica Operativa.

Que el contrato se pactó por un plazo de diez (10) meses contados a partir del diecinueve (19) de febrero de 2025, por un valor total de VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21.000.000), con pagos mensuales vencidos o proporcionales al servicio efectivamente prestado.

Que la supervisión del contrato fue asignada al Subdirector Técnico Operativo, conforme al estudio previo que hace parte integral del contrato.

RESOLUCIÓN No. 196 DE 10 D E JULIO 2026

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. JBB-CTO-296-2025, suscrito entre el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis y la señora Mirian Edith Rodríguez Rodríguez (Q.E.P.D.)"

Que la señora MIRIAN EDITH RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ falleció el veintiuno (21) de noviembre de 2025, según consta en el Certificado de Defunción Antecedente para Registro Civil No. 25112320285003.

Que el informe final de supervisión, aprobado el tres (3) de febrero de 2026, establece que el contrato fue ejecutado parcialmente hasta la fecha del fallecimiento del contratista, reconociéndose las actividades efectivamente cumplidas y causadas hasta ese momento.

Que el Certificado de Pagos de fecha trece (13) de febrero de 2026 evidencia pagos efectuados por valor de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$17.640.000).

Que, de conformidad con la liquidación técnica y financiera del contrato, se establece una obligación pendiente a favor del contratista por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.470.000), correspondiente a servicios efectivamente prestados durante el periodo comprendido entre el 1 y el 21 de noviembre de 2025, debidamente soportados y reconocidos por la supervisión.

Que el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 establece que en la liquidación de los contratos estatales deben determinarse los saldos a favor de las partes, las prestaciones ejecutadas y las obligaciones pendientes, con el fin de establecer el estado final del contrato.

Que, en concordancia con lo anterior, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha reiterado que la liquidación contractual tiene por objeto establecer de manera clara y definitiva las sumas causadas durante la ejecución del contrato, incluyendo aquellas pendientes de pago a favor del contratista o de la entidad.

Que, en el mismo sentido, la Colombia Compra Eficiente ha indicado que en los eventos en que el contrato no pueda continuar por circunstancias sobrevinientes, la entidad debe proceder a la liquidación del mismo en el estado en que se encuentre, con el fin de reconocer las obligaciones causadas y realizar el cierre financiero correspondiente.

RESOLUCIÓN No. 196 DE 10 DE JULIO 2026

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. JBB-CTO-296-2025, suscrito entre el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis y la señora Mirian Edith Rodríguez Rodríguez (Q.E.P.D.)"

Que, de acuerdo con lo anterior, el resumen de ejecución financiera del contrato es el siguiente:

Valor Inicial del contrato	\$ 21.000.000
Valor total de las adiciones	\$0
Valor total de las reducciones	\$0
Valor Total del contrato	\$21.000.000
Valor total ejecutado*	\$ 19.110.000
Valor total pagado**	\$ 17.640.000
Valor pendiente de pago al contratista	\$ 1.470.000
Saldo a Liberar favor del JBB (Registro presupuestal 338 del 14 de febrero de 2025)	\$ 1.890.000

*Fuente: Informe final de supervisión aprobado por el supervisor el 03 de febrero de 2026

**Fuente: Certificado de pago del 13 de febrero de 2026.

Que, en consecuencia, se configura un saldo pendiente de pago derivado de la ejecución efectiva del contrato, el cual debe ser reconocido y cancelado a favor de los herederos debidamente acreditados o, en su defecto, consignado conforme a los procedimientos financieros aplicables.

Que los recursos se encuentran registrados dentro de las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2025.

Que el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de publicar los actos administrativos derivados de la actividad contractual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

RESOLUCIÓN No. 196 DE 10 D E JULIO 2026

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. JBB-CTO-296-2025, suscrito entre el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis y la señora Mirian Edith Rodríguez Rodríguez (Q.E.P.D.)"

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Liquidar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. JBB-CTO-296-2025, suscrito entre el Jardín Botánico José Celestino Mutis y la señora MIRIAN EDITH RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (Q.E.P.D.), en el estado en que se encuentra, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Determinar el estado final del contrato, reconociendo las prestaciones efectivamente ejecutadas y causadas, de conformidad con el informe final de supervisión y el balance financiero.

ARTÍCULO TERCERO. – Reconocer la existencia de una obligación a cargo del Jardín Botánico José Celestino Mutis y a favor de la causante MIRIAN EDITH RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (Q.E.P.D.), por la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.470.000), conforme al balance financiero del contrato.

ARTÍCULO CUARTO. – Ordenar el pago de la suma indicada en el artículo anterior a favor de los herederos debidamente acreditados de la causante, con cargo al Registro Presupuestal No. 338 del 14 de febrero de 2025.

PARÁGRAFO. – En caso de no acreditarse herederos o de no existir cuenta bancaria activa a nombre de la causante, el valor reconocido deberá ser consignado como depósito a favor del causante en la cuenta dispuesta por la Tesorería del Jardín Botánico José Celestino Mutis, o el mecanismo financiero que haga sus veces, hasta tanto se acredite la titularidad del derecho.

ARTÍCULO QUINTO. – Ordenar la liberación del saldo no ejecutado del Registro Presupuestal No. 338 del 14 de febrero de 2025, por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.890.000), a favor del Jardín Botánico José Celestino Mutis.

RESOLUCIÓN No. 196 DE 10 D E JULIO 2026

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. JBB-CTO-296-2025, suscrito entre el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis y la señora Mirian Edith Rodríguez Rodríguez (Q.E.P.D.)"

ARTÍCULO SEXTO. – Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y en la página web de la entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – Ordenar la notificación del presente acto administrativo en los términos de los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO. – Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición en los términos del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de JULIO de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA
Directora General
Jardín Botánico José Celestino Mutis

	Nombre	Firma
Aprobado por:	Nubia Lucia Wilches Quintana - Responsable Presupuesto	
Aprobado por:	Laura Paola Amaya Ibarra - Jefe Oficina Jurídica	AMAYA IBARRA LAURA PAOLA
Aprobado por:	Luz Myriam Enríquez Guavita - Tesorera General	Sharon Anzola ENRIQUEZ GUAVITA LUZ MYRIAM
Revisado por:	Arturo Andrés García Barón- Responsable Presupuesto	Arturo Andrés García Barón
Revisado por:	Angélica Villamil - Abogado Oficina Jurídica	ANGÉLICA VILLAMIL VILLAMIL, ANGÉLICA
Revisado por:	Francisco Guerrero – Abogado Oficina Jurídica	Francisco Guerrero
Revisado por:	Adriana Pérez Colorado- Contabilidad Designada Agua Financial	Adriana Pérez C
Elaborado por:	Sebastiano Serrano-Subdirección Técnica	Sebastiano Serrano
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.		